



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Enero 21 de 1983

Visto que por Expediente Nº 4067-26748/83 realizaron su presentación vecinos del barrio adyacente a la calle Fortunato J. Díaz hacia el Sur, con el propósito de agruparse en Junta Vecinal de Fomento, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario producir y alentar el trabajo comunitario como manera directa de obtener y alcanzar objetivos perseguidos;

Que la actual Administración Municipal ha alentado siempre el trabajo conjunto del sector privado y del público;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Autorízase la formación de la Junta Vecinal de Fomento "Dr. Fortunato J. Díaz" y su funcionamiento, de acuerdo a las normas legales en vigencia.

ARTICULO 2º.- Reconócese como miembros integrantes de la Junta Vecinal de Fomento a las personas nominadas por el vecindario, a saber:

- PRESIDENTE: PALAZZESI, Eduardo P.
- VICE PRESIDENTE: VIXA, Luis
- SECRETARIO: ROMERO, Juan José
- PRO SECRETARIO: ARDILES, Ramón Abel
- SECRETARIO DE ACTAS: GIGLIO, Claudio Aníbal
- TESORERO: MONDINO, Guillermo Oscar
- PRO TESORERO: ARO, Horacio Héctor
- VOCALES TITULARES: SANGUINETTI, Wilffre Kitt
- MALUENDEZ, Carlos
- GONZALEZ, Francisco

- REVISOR DE CUENTAS TITULAR: PALAZZESI, Mario O.
- VOCALES SUPLENTE: BEHERENS, Enrique
- LOPEZ, Policarpio O.
- DABUE, Omar

- REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: VADAN, Carlos

ARTICULO 3º.- La Junta Vecinal de Fomento "Dr. Fortunato J. Díaz" tendrá como área de competencia la siguiente: Al Sur, calle Circunvalación - al Oeste, calle Sarmiento - al Norte, calle Libertad y al Este, Ruta Nacional Nº 205, de esta Ciudad de Lobos.

ARTICULO 4º.-

